

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6460 SERVEI D'ENSENYAMENT I ASSESSORAMENT ESPORTIU, S.A.

Anuncio de reducción de Capital Social mediante la amortización de acciones propias preexistentes en autocartera y reducción de Capital social para la compensación de pérdidas.

Conforme al artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de SERVEI D'ENSENYAMENT I ASSESSORAMENT ESPORTIU, S.A., celebrada el 28 de junio de 2019 adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.- Reducir el capital social en 242.114 euros mediante la amortización de 7.121 acciones propias previamente adquiridas de los accionistas conforme al artículo 146 de la LSC, quedando el capital social reducido a 1.455.030 euros. En relación con esta reducción de capital, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio de la decisión de reducción, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrá el derecho de oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de la decisión de reducción de capital social, de conformidad con lo establecido en los artículos 334 y 336 de la LSC. En cuanto al plazo de ejecución, teniendo en cuenta que las acciones propias amortizadas fueron adquiridas y abonadas con carácter previo a la aprobación de la reducción, ésta quedó ejecutada con su aprobación por la Junta General. A su vez, se acordó reenumerar las acciones restantes para que tuvieran una numeración correlativa.

2.- Previa aplicación de las reservas legal y voluntarias, reducir el capital social en 699.270,30 euros, quedando el capital reducido a 755.759,70 euros, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones de la sociedad en un importe de 16,34 euros por acción, dotando reserva legal por la diferencia y quedando, por tanto, fijado el valor nominal de cada acción en 17,66 euros, con la finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto disminuido por consecuencia de pérdidas. En cuanto al plazo de ejecución, teniendo en cuenta la finalidad de esta reducción la misma quedó ejecutada con su aprobación por la Junta General de accionistas. En relación con esta reducción, atendida la finalidad de la misma, conforme al artículo 335 de la LSC los acreedores de la Sociedad no podrán oponerse a ella.

Esplugues de Llobregat, 31 de julio de 2019.- El Administrador único, Jorge Cabanas Ferrer.

ID: A190045552-1